



ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 02/2020 CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2020, siendo las 13:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en uso de las facultades señaladas en el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, contenido en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, con la asistencia de Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien preside, la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, doña Claudia Gutiérrez Carrosa y de los Consejeros, Juan Pablo González Rodríguez, Roberto Rojas Pérez, Pablo Aranda Rojas, Sebastián Milos Montes, Rodrigo Barrientos Nunes, René Calderón Hermosilla, Alejandro Vera Aguilera, Carlos Valdivia Valdivia, Andrés Rodríguez Spoerer, Clara Parra Moreno, Carlos Cabezas Rocuant, Oscar Pérez Muñoz y Gerardo Salazar. Asiste también la Secretaria del Fondo, doña Camila Gallardo Valenzuela, la funcionaria Isadora Leighton Bou, el abogado José Antonio Molina Jalil y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández Morales.

Tabla:

- 1. Observaciones acta Sesión Ordinaria N° 01/2020;**
- 2. Bases convocatoria 2020 Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales no Doctas;**
- 3. Bases convocatoria 2020 Programa Orquestas Clásicas Profesionales;**
- 4. Programa apreciación música chilena en colegios;**
- 5. Concurso Luis Advis;**
- 6. Varios.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La Secretaría da inicio a la sesión a las 13:30 dando la bienvenida a los Consejeros abriendo espacio de reflexión ante la nueva crisis que afecta al país y la situación de los artistas.

1. Observaciones acta Sesión Ordinaria N° 01/2020

Los Consejeros no realizan observaciones al acta de la Sesión Ordinaria N° 01/2020.

2. **Bases convocatoria 2020 Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales no Doctas**

La Secretaría expone la propuesta para la Convocatoria 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Objetivo General: Otorgar financiamiento parcial a proyectos con el fin de apoyar el desarrollo de Orquestas Profesionales no Doctas, su funcionamiento, gestión de Programaciones oficiales y de extensión, en el entendido que se trata de faros irradiadores del movimiento artístico musical y cultural en su ámbito de acción y motores de una formación profesional de excelencia para jóvenes músicos.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al acceso de la población de las distintas regiones y localidades del país a la música chilena, de carácter no docta a través de una programación de óptima calidad.
- Contribuir con nuevas instancias potenciales de desarrollo laboral para los músicos profesionales, pertenecientes a las orquestas profesionales en las distintas zonas del país.
- Contribuir a la circulación y difusión de obras musicales regionales y nacionales.

Se considera por Orquestas Profesionales no Doctas, aquellas agrupaciones que cuenten con las siguientes características:

- a) Estar conformadas por un mínimo de 13 músicos estables, mayores de 18 años, que reciban remuneración por su participación en ella;
- b) Que estén compuestas al menos, por dos familias instrumentales;
- c) El repertorio debe ser principalmente interpretación de música popular, de tradición latinoamericana, de sensibilidad globalizante y de raíz folklórica y de pueblos originarios;
- d) Tener un mínimo de tres años de funcionamiento y 12 presentaciones anuales acreditadas a través de documentación y registro;
- e) Acreditar un mínimo de ensayos de 30 horas mensuales.

Se excluyen de esta convocatoria las orquestas bailables.

Podrán postular: Podrán postular a esta Convocatoria, las Corporaciones o Asociaciones constituidas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que tengan a su cargo orquestas profesionales y que desarrollen actividades culturales y/o vinculadas con el quehacer artístico, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional. No podrán postular instituciones que reciben recursos directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en virtud de la ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público para el año 2020, correspondiente a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01.

Presupuesto: El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto 2020 y el monto máximo a financiar para cada proyecto seleccionado será de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos). El financiamiento será parcial y se exigirá un cofinanciamiento del 20% sobre el monto total solicitado del proyecto, el que deberá seguir el siguiente mecanismo:

- Al menos el 50% deberá corresponder a aportes pecuniarios.
- El resto de cofinanciamiento exigido que no se acredite como pecuniario podrá corresponder a dinero o aportes consistentes en servicios valorados adecuadamente según precios de mercado y debidamente acreditados. No se considerarán aportes en bienes valorados.

Este Programa financiará gastos de operación, honorarios, inversión y difusión para funcionamiento, gestión de programación oficial y de extensión de las Orquestas Profesionales no Doctas. En cuanto a los gastos de inversión, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y la naturaleza del respectivo proyecto.

Los proyectos tendrán como plazo máximo de ejecución 12 meses. De cualquier forma los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2020.

Condiciones de participación:

- **Música Nacional:** El repertorio de programación debe incorporar al menos un 40% de obras correspondientes a música nacional. Se realizará la medición del 40% de obras correspondientes a música nacional sobre la cantidad total de obras interpretadas sin considerar sus repeticiones.
- **Delimitar de cargos:** La entidad postulante deberá delimitar funciones de todos los cargos directivos que determine (director de orquesta/artístico, coordinador del proyecto, etc.). Las responsabilidades y tareas de dichos cargos deberán ser adecuadamente descritas.
- **Comisión Artística:** La entidad postulante deberá definir una Comisión Artística que surja de la propia orquesta, indicando las funciones y personas que la conformarán. Ésta tendrá como finalidad asesorar la definición de la programación artística, participar de evaluaciones, orientar a un mejor funcionamiento de la orquesta, entre otros.
- **Plan de Gestión:** La entidad postulante debe presentar un Plan de Gestión, que detalle las actividades económicas realizadas, los recursos con los que se ha financiado el proyecto a la fecha. Cuáles fueron los mecanismos de gestión de la entidad postulante y cuál es la estrategia de continuidad del funcionamiento de la Orquesta.
- **Facilitar y colaborar con la SEREMI en la supervisión y control de la ejecución del proyecto:** La entidad postulante deberá garantizar el acceso a las presentaciones públicas de la Orquesta a representantes de la SEREMI correspondiente. Dicha exigencia será incorporada en el convenio de ejecución respectivo firmado entre la SEREMI y la entidad postulante.

- **Actividades de Mediación de obras de músicos chilenos:** La entidad postulante deberá garantizar actividades de mediación del programa a interpretar, centrando su atención en la composición nacional, fomentando la formación de nuevas audiencias.

Evaluación y Selección: La evaluación de los proyectos será realizada por una Comisión de Especialistas compuesta por cinco miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional elegidos por dicho Consejo.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se exponen a continuación, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado.

Criterios de evaluación: Coherencia 15%, Currículum 20%, Presupuesto 15%, Calidad 30% e Impacto 20%.

Los criterios se definirán de la siguiente forma:

- **Coherencia:** Evalúa la correspondencia lógica entre los antecedentes presentados y los objetivos que persigue el presente programa de financiamiento.
- **Currículum:** Evalúa las competencias de gestión de la entidad que postula el proyecto, así como su experiencia y trayectoria en el quehacer cultural tanto a nivel nacional como regional.
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad de la solicitud financiera, de forma que éste sea acorde a la amplitud del programa a desarrollar, así como la gestión de recursos financieros dentro de su plan, y su propuesta de gestión de recursos para el funcionamiento integral del proyecto postulado.
- **Calidad:** Evalúa la excelencia artística y pertinencia de la propuesta, a la institución que postula y a la orquesta que forma parte del proyecto, en el contexto en que se desarrolla. También evalúa la factibilidad técnica de implementación de la propuesta a partir del Plan de Gestión presentado.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y cultural en que se inscribe. Se valorará el alcance de las actividades del programa, público objetivo al que atañe.

Los rangos de puntuación serán: 10 - 39: Deficiente; 40 - 79: Regular; 80 - 89: Bueno; 90 - 94: Muy Bueno; 95 - 100: Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 95 puntos.

- Posterior a esto el Subsecretario, formalizará el listado definitivo de proyectos seleccionados a partir de los siguientes criterios:
 - De mayor a menor puntaje.
 - Al menos el 50% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana.

Los Consejeros determinan que integrarán la Comisión de Especialistas los siguientes consejeros: Gerardo Salazar, Juan Pablo González, Oscar Pérez, Pablo Aranda y René Calderón.

Finalmente, los consejeros analizan la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 1: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de diseño de bases para la convocatoria 2020 del Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales no Doctas de acuerdo a las condiciones antes descritas y la conformación de la comisión de especialistas que estará a cargo de la evaluación. Se deja constancia que en todo lo no modificado, regirá íntegramente el diseño aprobado para la Convocatoria 2019, denominada "Convocatoria 2019 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente al Programa de Apoyo a Orquestas populares".

3. Bases convocatoria 2020 Programa Orquestas Clásicas Profesionales

La Secretaría expone la propuesta para la Convocatoria 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Objetivo General: Otorgar financiamiento parcial a proyectos con el fin de apoyar el desarrollo de Orquestas Clásicas Profesionales, su funcionamiento, gestión de temporadas oficiales y de extensión, en el entendido que se trata de faros irradiadores del movimiento artístico musical y cultural en su ámbito de acción, y motores de una formación profesional de excelencia para jóvenes músicos.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al acceso de la población de las distintas regiones y localidades del país a la música clásica o selecta a través de una programación de óptima calidad.
- Contribuir con nuevas instancias potenciales de desarrollo laboral para los músicos profesionales, pertenecientes a las orquestas profesionales en las distintas zonas del país.
- Contribuir a la circulación y difusión de obras musicales regionales y nacionales.

Se considera por orquestas profesionales, aquellas agrupaciones de cualquier región del país, con un mínimo de 14 músicos estables, incluyendo a lo menos, dos familias de instrumentos clásicos. Los integrantes deberán ser mayores de 18 años, que reciban remuneración por su participación en ella, y que se encuentren en condiciones de cumplir con las siguientes características:

- a) Un mínimo de cinco años de funcionamiento con temporadas oficiales de conciertos acreditadas a través de documentación y registro. En el caso de las postulaciones de las regiones extremas (Arica y Parínacota, Tarapacá, Aysén y Magallanes) se exigirá solo tres años de funcionamiento.

- b) Conocimiento e interpretación de repertorio de obras de compositores nacionales incluyendo el rescate de obras y estrenos, acreditadas a través de documentación y registro.
- c) La orquesta deberá acreditar un mínimo de ensayos de 36 horas mensuales.

Podrán postular: Podrán postular a esta Convocatoria, las Corporaciones o Asociaciones constituídas conforme a lo dispuesto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil y Fundaciones sin fines de lucro, siempre que no se encuentren en situación de incompatibilidad, y las Municipalidades que tengan a su cargo orquestas profesionales y que desarrollen actividades culturales y/o vinculadas con el quehacer artístico, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional. No podrán postular instituciones que reciben recursos directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en virtud de la Ley Nº 21.192 de Presupuestos para el sector público para el año 2020, correspondiente a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01.

Presupuesto: El presupuesto total disponible para esta convocatoria es de \$435.000.000.- (cuatrocientos treinta y cinco millones de pesos chilenos), correspondientes al presupuesto 2020 y el monto máximo a financiar para cada proyecto seleccionado será de \$145.000.000.- (ciento cuarenta y cinco millones de pesos chilenos). Se exigirá un cofinanciamiento del 20% del monto total solicitado del proyecto, el que deberá seguir el siguiente mecanismo:

- Al menos el 50% deberá corresponder a aportes pecuniarios.
- El resto de cofinanciamiento exigido que no se acredite como pecuniario debe corresponder a aportes consistentes en servicios valorados adecuadamente según precios de mercado y debidamente acreditados. No se considerarán aportes en bienes valorados.

Este Programa financiará gastos de operación, honorarios, inversión y difusión para funcionamiento y gestión de temporadas oficiales y de extensión de orquestas profesionales.

Los proyectos tendrán como plazo máximo de ejecución 12 meses. De cualquier forma los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2020.

Condiciones de participación:

- **Música Nacional:** El repertorio de programación debe incorporar al menos un 25% de obras de distintos compositores chilenos de distintas épocas, estrenos y rescates. Se deberá propender a una distribución equitativa de dichas obras en los programas contemplados en la temporada oficial y de extensión. Se realizará la medición del 25% del repertorio nacional sobre la cantidad total de obras interpretadas sin considerar sus repeticiones
- **Delimitación de cargos:** La entidad postulante deberá delimitar funciones de todos los cargos directivos que determine (director de orquesta/artístico, director administrativo, coordinador del proyecto, etc.). Las responsabilidades y tareas de dichos cargos deberán ser adecuadamente descritas.

- **Comisión Artística:** La entidad postulante deberá definir una Comisión Artística indicando funciones y personas que la conforman. Ésta tendrá como finalidad asesorar la definición de la programación artística, participar de evaluaciones, orientar a un mejor funcionamiento de la orquesta, entre otros.

La comisión deberá contener al menos:

- Un representante de la entidad postulante (como garante del proceso).
- Un Director titular o Artístico.
- Concertino.
- Un representante por filas o familia.

- **Concurso Músicos:** En el caso de que el proyecto considere nuevas inclusiones de músicos, éstas deberán realizarse mediante un concurso público con modalidad de cortina cerrada. La selección de músicos deberá estar a cargo de la Comisión Artística.
- **Plan de Gestión:** La entidad postulante deberá presentar un Plan de Gestión, que detalle desde dónde ha obtenido los recursos que han financiado la orquesta y sus anteriores temporadas, cuáles son los mecanismos de gestión de la entidad postulante y cuál es la estrategia de la continuidad del funcionamiento de la Orquesta.
- **Registro de Público Asistente:** La entidad beneficiaria deberá llevar un registro de público para cada actividad que realice durante el periodo de ejecución del proyecto. Éste tendrá por finalidad conocer el alcance e impacto de la Orquesta en términos de su capacidad de convocatoria. Dicha exigencia será incorporada en el convenio de colaboración respectivo firmado entre la SEREMI y la entidad postulante.
- **Facilitar y colaborar con la SEREMI la supervisión y control de la ejecución del proyecto:** La entidad postulante deberá garantizar el acceso a las presentaciones públicas de la Orquesta a representantes de la SEREMI correspondiente. Dicha exigencia será incorporada en el convenio de colaboración respectivo firmado entre la SEREMI y la entidad postulante.
- **Actividades de Mediación de obras de compositores chilenos:** La entidad postulante deberá proponer y garantizar actividades de mediación del programa a interpretar, centrando su atención en la obra nacional, entendido como un proceso de participación, integración y experiencia estética guiada por un mediador que finaliza con la presentación del programa.

Evaluación y Selección: La evaluación de los proyectos será realizada por una Comisión de Especialistas compuesta por cinco miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional elegidos por dicho Consejo. Dicha evaluación se realizará de acuerdo a los criterios y ponderaciones que se exponen a continuación, debiendo fundamentarse en cada caso el puntaje asignado. La Comisión

de Especialistas definirá un orden de priorización de los proyectos postulados. Posterior a esto, el Subsecretario, formalizará el listado definitivo de proyectos seleccionados.

Criterios de evaluación: Coherencia 15%, Currículum 20%, Presupuesto 15%, Calidad 30% e Impacto 20%.

Los criterios se definirán de la siguiente forma:

- **Coherencia:** Evalúa la correspondencia lógica entre los antecedentes presentados y los objetivos que persigue el presente programa de financiamiento.
- **Currículum:** Evalúa las competencias de gestión de la entidad que postula el proyecto, así como su experiencia y trayectoria en el quehacer cultural tanto a nivel nacional como regional.
- **Presupuesto:** Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad de la solicitud financiera, de forma que éste sea acorde a la amplitud del programa a desarrollar, así como la gestión de recursos financieros dentro de su plan, y su propuesta de gestión de recursos para el funcionamiento integral del proyecto postulado.
- **Calidad:** Evalúa la excelencia artística y pertinencia de la propuesta, a la institución que postula y a la orquesta que forma parte del proyecto, en el contexto en que se desarrolla. También evalúa la factibilidad técnica de implementación de la propuesta a partir del Plan de Gestión presentado.
- **Impacto:** Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico y cultural en que se inscribe. Se valorará el alcance de las actividades del programa, público objetivo al que atañe, sus actividades de extensión fuera de la región y el grado de descentralización de las mismas.

Los rangos de puntuación serán: 10 – 39: Deficiente; 40 – 79: Regular; 80 – 89: Bueno; 90 – 94: Muy Bueno; 95 – 100: Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 95 puntos.

- Posterior a esto el Subsecretario, formalizará el listado definitivo de proyectos seleccionados a partir de los siguientes criterios:
 - De mayor a menor puntaje.
 - Al menos el 60% de los recursos disponibles se destinará a proyectos de postulantes residentes en regiones distintas de la Metropolitana. En caso que no existan proyectos elegibles que permitan cumplir con lo anterior, los recursos disponibles se asignarán de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje, sin tener en consideración la región a que dichos proyectos pertenecen.

Los Consejeros determinan que integrarán la Comisión de Especialistas los siguientes consejeros: Gerardo Salazar, Juan Pablo González, Oscar Pérez, Pablo Aranda y René Calderón.

Finalmente, los consejeros analizan la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 2: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de diseño de bases para la convocatoria 2020 del Programa de Apoyo a Orquestas Clásicas Profesionales de acuerdo a las condiciones antes descritas y la conformación de la comisión de consejeros que estará a cargo de la evaluación. Se deja constancia que en todo lo no modificado, regirá íntegramente el diseño aprobado para la Convocatoria 2019.

4. Programa apreciación música chilena en colegios

A las 14:15 se integra Juan Carlos Silva, quien pasa a presidir.

La Secretaría debate con los Consejeros presentes sobre la dificultad de poder ejecutar el presupuesto del programa de apreciación de la música chilena en colegios en vista de la crisis actual. Los consejeros debaten y finalmente acuerdan que en virtud de lo anterior y ante la improbabilidad de ejecutar dicho presupuesto durante este año, este sea destinado a otros fines, en razón de la contingencia actual.

ACUERDO N° 3: Por unanimidad de los Consejeros presentes se acuerda suspender el Programa de apreciación de música chilena en colegios, con el fin de redestinar los fondos del mismo para financiar mecanismos o convocatorias que sean mas adecuadas en vista de la contingencia actual y de que el Plan no podría ejecutarse de la forma prevista.

5. Concurso Luis Advis

La Secretaría expone a los consejeros presentes la necesidad de aprobar el presupuesto para la producción integral del concurso Luis Advis, que habría quedado pendiente de la sesión anterior, correspondiente a un monto total de **\$75.499.909.- (setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos chilenos)**, para premios y producción integral del concurso Luis Advis, convocatoria 2020. También, la Secretaría solicita a los consejeros presentes nombres para la composición de los jurados, los que deberán sancionarse en una próxima sesión.

ACUERDO N° 4: Los consejeros aprueban por unanimidad destinar la suma de **\$75.499.909.- (setenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos nueve pesos chilenos)**, para premios y producción integral del concurso Luis Advis, convocatoria 2020.

Varios

- Los consejeros reflexionan latamente sobre la situación laboral de los artistas producto de la crisis sanitaria que atraviesa el país. Se debaten distintas soluciones que podrían implementarse para apoyar a los artistas, centros culturales, etc. que se verán afectados, el presupuesto que eventualmente se liberará para dichos fines, y sobre reuniones que se mantendrían con el Ministerio de Hacienda y de Economía, además de revisar las distintas soluciones que están implementando otros países para el rescate de la industria cultural.

- El consejero Pérez pide la palabra para dar lectura de carta firmada por la organización de Trabajadoras de la Música, mujeres y disidencias (TRAMUS), en pos de la búsqueda de la paridad de género tanto en las convocatorias, composición del consejo, entre otros ámbitos.

Siendo las 15:45 horas se pone fin a la sesión.


Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaria del Fondo y de quien preside esta sesión.



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
Subsecretario de las Culturas y las Artes



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROZA
Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes



CAMILA GALLARDO VALENZUELA
Secretaria del Fondo para el Fomento de la Música Nacional

**JUAN PABLO GONZALEZ
RODRÍGUEZ**

ROBERTO ROJAS PÉREZ

PABLO ARANDA ROJAS		SEBASTIÁN MILOS MONTES
---------------------------	--	-------------------------------

RODRIGO BARRIENTOS NUNES		RENÉ CALDERÓN HERMOSILLA
---------------------------------	--	---------------------------------

ALEJANDRO VERA AGUILERA		CARLOS VALDIVIA VALDIVIA
--------------------------------	--	---------------------------------

ANDRÉS RODRIGUEZ SPOERER		CLARA PARRA MORENO
---------------------------------	--	---------------------------

CARLOS CABEZAS ROCUANT		OSCAR PÉREZ MUÑOZ
-------------------------------	--	--------------------------